

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 456 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 20 JUL 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 305-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor del TAP **Raúl Alberto Aguirre Páucar**, servidor nombrado de la Oficina de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

El artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares;

Que, en el presente caso, el servidor Raúl Alberto Aguirre Páucar, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, al efecto, el citado servidor sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que acredita su estado delicado de salud, resultando procedente concederle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

1613335
1103316

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por los días comprendidos entre el 09 al 11 de julio de 2016, según CITT N° A-313-00010218-16, a favor del TAP **Raúl Alberto Aguirre Páucar**, servidor nombrado de la Oficina de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Oficina de Desarrollo Chanchamayo, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUL 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL